



Buenos Aires, 3 de junio de 2020.

NOTA CIRCULAR Nº 071/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Ref.: Envío Protocolo UOCRA-CAMARCO CoVid-19
Anexo Movilidad

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con motivo de hacerle llegar el **Anexo al PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS COVID-19 PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (Versión 2.0) sobre “Condiciones Básicas para el Traslado de los Trabajadores”**, emitido por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), que se debe adicionar a la última actualización enviada el pasado 12 de mayo de 2020.

Este anexo intenta ser una herramienta para que las empresas constructoras puedan efectuar o tercerizar el transporte a los efectos de facilitar el traslado del trabajador con el propósito de cuidar su integridad psicofísica con respecto a la situación puntual de esta pandemia y su impacto en las diferentes jurisdicciones, evitando que los mismos utilicen transporte público durante el transcurso de la actual situación sanitaria para todas aquellas jurisdicciones que lo crean necesario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.


Ing. Fernando Lago
Gerente General

AFM/mar